

481

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021).

Exp. Sucesión, 73168 31 84 001 2008 00111 00

Se acepta la renuncia que hace el Dr. Orlando Sánchez Trejos, del poder que le confirieron los señores Amparo, Gustavo y Joaquín Hernando Criollo Buenaventura. Máxime que los dos primeros señores coadyuvan la petición; es decir, que conocen la renuncia y al segundo por medio físico, se le envió comunicación en tal sentido, como se esgrime en el escrito anterior.

No sobra aquí precisar que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, al tenor de lo previsto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Chaparral, Tol.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior  
es notificada mediante anotación por ESTADO  
No. \_\_\_\_\_, hoy \_\_\_\_\_ (C.G.P., art. 295).  
WILLIAM AMPREA LUGO  
Secretario